



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0312-2020

Arequipa, 14 de mayo de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. (...)".

Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 y mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020, posteriormente con Decreto Supremo N° 083-2020, se amplió dicho aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 14 días calendario, desde el 11 de mayo al 24 de mayo del 2020.

Que, en consecuencia, en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria y emergencia nacional, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0291-2020, del 30 de abril del 2020, se autorizó el funcionamiento virtual de los Centros Productivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en lo que sea viable), principalmente del Instituto de Informática de la UNSA - INFOUNSA, Centro



de Idiomas, Centro Preuniversitario - CEPRUNSA y de la Dirección Universitaria de Admisión - DUA (...)

Que, por lo tanto, el Centro de Estudios Preuniversitario - CEPRUNSA hace llegar, entre otros, el Plan de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021, el mismo que tiene por objetivo, desarrollar, capacitar y estimular capacidades y competencias necesarias para la formación universitaria.

Que, en ese sentido, el Consejo Universitario en su sesión del **07 de mayo del 2020**, acordó aprobar el Plan de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021, el mismo que consta de VI numerales.

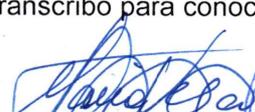
Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Plan de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021, el mismo que consta de VI numerales.**
- 2. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del documento "Plan de Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Proceso 2021", detallado en el primer punto resolutivo, en la página web de la Universidad.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

Lo que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, CEPRUNSA, Facultades, Informática y Sistemas, ARCHIVO /mjvm...



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA UNSA PROCESO 2021

I. PRESENTACIÓN

Se alcanza el Plan de Funcionamiento del Centro de Estudio Preuniversitario – CEPRUNSA correspondiente al Proceso 2021, frente a la situación especial originada por la pandemia mundial actual, la cual ha obligado a considerar el trabajo virtual para el desarrollo de las actividades programadas. Se plantea desarrollar la I Fase, a partir del mes de junio hasta mediados de agosto del 2020, modalidad virtual; el Ciclo Quintos de setiembre a noviembre del 2020, modalidad virtual; y la II y última Fase de diciembre del 2020 a febrero del 2021, modalidad presencial. El Ciclo Extraordinario se desarrollará en el mes de febrero del 2021, modalidad presencial.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Desarrollar, capacitar y estimular capacidades y competencias necesarias para la formación universitaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Capacitar, en términos de afianzamiento a los egresados de educación secundaria como postulantes a seguir estudios universitarios, buscando desarrollar en ellos las competencias, capacidades y aptitudes científicas, técnicas y humanísticas exigidas a los alumnos que inician su formación académica - profesional en las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad.
- Brindar orientación vocacional, ayudando a definir o fortalecer la vocación del estudiante preuniversitario.
- Crear hábitos de estudio que les permitan satisfacer los requerimientos exigidos en la Universidad.
- Preparar a los mejores estudiantes egresados de las instituciones educativas para el ingreso a la Universidad Nacional de San Agustín.
- Contribuir a generar recursos propios para la Universidad Nacional de San Agustín.



III. FASES Y POSTULANTES

Para el desarrollo del Proceso de Admisión 2020 se propone dos Fases, cada una con una duración de doce semanas, así como un CEPRUNSA Ciclo Quintos, el cual tendrá igualmente una duración de doce semanas. Se plantea el desarrollo de la I Fase y el Ciclo Quintos de manera virtual, a través del desarrollo de clases por plataforma virtual, con grupos de hasta 60 estudiantes cada uno. La II Fase se desarrollará de manera presencial, aparte de la Sede de Arequipa, en tres Sedes: El Pedregal, Mollendo y Camaná, con una cantidad igual de dictado de horas y con un horario durante la semana.

Igualmente se proyecta el desarrollo del CEPRUNSA Extraordinario dirigido a primeros puestos, deportistas destacados, profesionales, discapacitados y víctimas del terrorismo.

La proyección de participantes es la siguiente:

| | |
|-------------------|------------------------|
| a) I Fase | : 4 000 participantes |
| b) Ciclo 5tos | : 3 500 participantes |
| c) II Fase | : 6 500 participantes |
| d) Extraordinario | : 1 500 participantes |
| Total | : 15 500 participantes |

IV. FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO

4.1 NUMERO DE HORAS SEMANALES Y TOTALES POR ASIGNATURA

Según el cuadro de Distribución de Preguntas por Asignatura, determinado por la Dirección de Procesos de Admisión, se ha determinado un equivalente de número de horas a dictar por semana para cada asignatura en el CEPRUNSA,



CUADRO N° 1. NUMERO DE HORAS SEMANAL POR CADA ASIGNATURA

| N° | EJE TEMATICO/ ASIGNATURA | HORAS SEMANALES | | | | | |
|-----------|--|-----------------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| | | Ingenierías | | Sociales | | Biomédicas | |
| | | SEM | TOT | SEM | TOT | SEM | TOT |
| 1. | EJE DE MATEMATICA | | | | | | |
| | RAZONAMIENTO LOGICO MATEMATICO | 5 | 60 | 4 | 48 | 4 | 48 |
| | MATEMÁTICA | 5 | 60 | 3 | 36 | 4 | 48 |
| | | | | | | | |
| 2. | EJE DE COMUNICACIÓN | | | | | | |
| | RAZONAMIENTO VERBAL | 4 | 48 | 5 | 60 | 4 | 48 |
| | LENGUAJE | 3 | 36 | 4 | 48 | 3 | 36 |
| | LITERATURA | 2 | 24 | 3 | 36 | 2 | 24 |
| | | | | | | | |
| 3. | EJE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | | | | | | |
| | FÍSICA | 4 | 48 | 1 | 12 | 2 | 24 |
| | QUÍMICA | 4 | 48 | 1 | 12 | 3 | 36 |
| | BIOLOGÍA Y ECOLOGIA | 3 | 36 | 1 | 12 | 4 | 48 |
| | | | | | | | |
| 4. | EJE DE CIENCIAS SOCIALES | | | | | | |
| | HISTORIA | 1 | 12 | 3 | 36 | 2 | 24 |
| | GEOGRAFÍA Y ECONOMIA | 2 | 24 | 4 | 48 | 2 | 24 |
| | FILOSOFIA | 1 | 12 | 2 | 24 | 1 | 12 |
| | | | | | | | |
| 5. | EJE DE DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA | | | | | | |
| | PSICOLOGIA | 1 | 12 | 3 | 36 | 3 | 36 |
| | EDUCACION CIVICA | 1 | 12 | 2 | 24 | 2 | 24 |
| | TOTAL POR SEMANA | 36 | 432 | 36 | 432 | 36 | 432 |



[Handwritten signature]

4.2 DESARROLLO ACADÉMICO

Se propone un dictado de 432 horas académicas de preparación para las áreas de Biomédicas, Ingenierías y Sociales a realizarse entre los días lunes a sábado durante doce semanas. La hora académica tiene una duración de cuarenta minutos.

Estas horas académicas se distribuyen en los ejes de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

4.3 PREPARACIÓN POR ÁREA:

Se oferta vacantes para todas las Facultades y Programas de nuestra Universidad de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado por Consejo Universitario, encargándose el CEPRUNSA de la preparación y capacitación por competencias para afrontar con las mejores técnicas y herramientas cada examen, de acuerdo al área a la que se presentan. Esto comprende el desarrollo del temario correspondiente a través del Banco de Información, así como las prácticas que se entregan para cada curso y por cada semana.

4.4 CALENDARIZACIÓN

Se plantea el siguiente cronograma para el proceso de Admisión 2021, en el Cuadro N° 2



CUADRO N° 2. CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISION 2021

| CEPRUNSA I FASE 2021 | | | |
|------------------------------------|---------|----------------|---------------|
| Inscripciones | | del 18/05/2020 | al 12/06/2020 |
| INICIO | Lunes | 15/06/2020 | |
| Evaluación de aptitud vocacional * | Domingo | 30/08/2020 | |
| Evaluación única | Domingo | 13/09/2020 | |

| CEPRUNSA CICLO QUINTOS | | | |
|------------------------------------|---------|----------------|---------------|
| Inscripciones | Lunes | del 31/08/2020 | al 02/10/2020 |
| INICIO | Lunes | 05/10/2020 | |
| Evaluación de aptitud vocacional * | Domingo | 29/11/2020 | |
| Evaluación única | Domingo | 27/12/2020 | |

| CEPRUNSA II FASE 2021 | | | |
|------------------------------------|---------|----------------|---------------|
| Inscripciones | Lunes | del 14/12/2020 | al 08/01/2021 |
| INICIO | Lunes | 11/01/2021 | |
| Evaluación de aptitud vocacional * | Domingo | 28/02/2021 | |
| Segunda Evaluación | Domingo | 04/04/2021 | |

| EXTRAORDINARIO | | | |
|------------------------------------|---------|----------------|---------------|
| Inscripciones | Lunes | del 18/01/2021 | al 05/02/2021 |
| INICIO | Lunes | 08/02/2021 | |
| Evaluación de aptitud vocacional * | Domingo | 21/02/2021 | |
| Evaluación | Domingo | 07/03/2021 | |

Nota: Las fechas están sujetas a cambios por acuerdo de Consejo Universitario.

4.5 EVALUACIÓN

Para la evaluación, tanto en el caso de la I Fase, como del Ciclo Quintos, se considera necesario llevar adelante un examen único, al finalizar el periodo, debido a la situación actual, el cual será de manera virtual, con las condiciones de seguridad necesarias, que serán planteadas por nuestra Universidad. En el caso de la II Fase, al plantearse su desarrollo de manera presencial, se tendrán dos evaluaciones, cada seis semanas, los cuales permitan una evaluación periódica y permanente del estudiante.



CUADRO N° 3. PESO PORCENTUAL POR EXAMEN PARA CEPRUNSA 2021 I FASE

Y

CEPRUNSA 2021 CICLO QUINTOS

| N° | EXAMEN | PORCENTAJE |
|-----------|---------------|-------------------|
| 1 | EXAMEN UNICO | 100% |

CUADRO N° 3A. PESO PORCENTUAL POR EXAMEN PARA CEPRUNSA 2021 II

FASE

| N° | EXAMEN | PORCENTAJE |
|-----------|----------------|-------------------|
| 1 | PRIMER EXAMEN | 40% |
| 2 | SEGUNDO EXAMEN | 60% |

En el caso de las Facultades y Escuelas de Arquitectura, Medicina, Enfermería y Artes se tiene la Evaluación de Aptitud Vocacional, la cual, exclusivamente para ellas tiene un peso porcentual de acuerdo a reglamento.

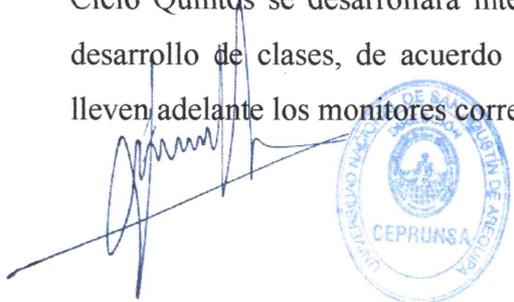
V. PERSONAL

5.1 COMITÉ DIRECTIVO

Se ha designado un Comité Directivo, integrado por un Director, un Coordinador Académico y un Coordinador Administrativo, los cuales llevarán a cabo la gestión y administración del CEPRUNSA, en coordinación con las Autoridades de la Universidad. Además, se tiene una Comisión de Asesoramiento, integrada por tres docentes, los cuales desarrollarán las actividades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

5.2 PERSONAL DOCENTE

- a) Para el rol de docentes de aula, se seleccionará docentes de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la UNSA y/o docentes con experiencia y trayectoria en la docencia pre-universitaria, de acuerdo al Reglamento vigente de Evaluación, Selección y Desempeño Docente. El desarrollo de clases en la I Fase y el Ciclo Quintos se desarrollará íntegramente de manera virtual, haciendo el control de desarrollo de clases, de acuerdo al registro informático, como el control virtual que lleven adelante los monitores correspondientes.



- b) El número de docentes estará en función de las horas asignadas y del total de postulantes inscritos.

5.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a) Se contará con el personal administrativo de la UNSA para desarrollar las actividades inherentes al CEPRUNSA, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.
- b) Principalmente, para el desarrollo de la II Fase, en caso de requerirse otros locales de la Universidad o fuera de ella, se contará con personal de conserjería, limpieza y administrativo de acuerdo a las necesidades.
- c) En el caso de Sedes se contará con personal de Apoyo Administrativo y de conserjería de acuerdo a requerimientos.

5.4 MONITORES:

- a) Los monitores de aula cumplirán las funciones de control de asistencia y puntualidad de docentes, asistencia de estudiantes, ya sea virtual para la I Fase y el Ciclo Quintos o presencial para la II Fase, así como el control de desarrollo del temario, y permanencia de los estudiantes durante el desarrollo de clase. Cada monitor tendrá asignadas dos o más aulas.
- b) También se contará con monitores de apoyo y coordinación con los monitores de aula, apoyo en el planeamiento y gestión de los procesos.

VI. RECURSOS MATERIALES

Para el normal funcionamiento del Centro Preuniversitario se requiere:

1. Material de Enseñanza
2. Banco de Información Virtual corregido para la I Fase y Ciclo Quintos y Bancos de Información en físico para la II Fase
3. Prácticas semanales tanto virtuales y físicas por semana
4. Equipos de enseñanza

6.1 INFRAESTRUCTURA.

Para la I Fase y Ciclo Quintos no se necesitará infraestructura para el desarrollo de clases, al ser el desarrollo virtual. En el caso de la II Fase y el Proceso Extraordinario se gestionará ambientes de la Universidad.

En el caso de Sedes, se utilizarán los locales propios de la Universidad, y de ser necesario se alquilarán los locales respectivos.

Arequipa, mayo de 2020.

